

Pliego de prescripciones técnicas que regulan el Acuerdo marco para el suministro de energía eléctrica con destino a las entidades locales de las Islas Baleares (expediente 1/2018)

ÍNDICE

1.- Objeto del pliego	3
2.- Condiciones técnicas y contractuales	3
3.- Facturación	3
3.1.- Determinación de los consumos a facturar	3
3.2.- Facturas	3
3.3.- Factura electrónica (E-FACTURA)	7
3.4.- Archivo electrónico de facturación	7
3.5.- Facturación mensual concertada y regularización	8
3.6.- Facturación agrupada	9
3.7.- Facturación durante el período de migración de los suministros al inicio del contrato	9
3.8.- Otros aspectos de la facturación	10
4.- Garantía, calidad y características del suministro	11
5.- Equipos de medida	12
6.- características de las tarifas ofertas	13
7.- Figura de gestor-coordinador del contrato	13
8.- Servicio de gestión centralizado	14
8.- Servicio web: información, gestiones e históricos	15
10.- Migración de los suministros al final del contrato	16
10.1.- Cambio de empresas comercializadoras al inicio del contrato	16
10.2.- Cambio de empresas comercializadoras al final del Contrato	17

1. OBJETO DEL PLIEGO

El objeto del presente Pliego es determinar las condiciones en que tendrá lugar el suministro de electricidad en los bienes de dominio público y/o patrimoniales, de las entidades destinatarias, según las previsiones de la cláusula sexta del Pliego de cláusulas administrativas particulares.

2. CONDICIONES TECNICAS Y CONTRACTUALES

La empresa adjudicataria se encargará de gestionar y tramitar, por mutuo acuerdo entre las dos partes, y en nombre de cada una de las entidades locales destinatarias, la provisión del servicio ante la distribuidora.

La empresa adjudicataria será el único punto de contacto para las entidades locales adheridas para las gestiones del suministro. Deberá llevar a cabo todas las actuaciones técnicas y administrativas para la provisión del servicio y será el único interlocutor con la distribuidora. Todas las actuaciones que lleve a cabo deberán ser autorizadas explícitamente por las diferentes entidades destinatarias, en relación a sus suministros específicos.

Otro objetivo del presente contrato es la mejora de la gestión del servicio de suministro de electricidad por parte de la empresa adjudicataria, que debe ser capaz de proveer a las entidades locales de toda la información relacionada con el servicio. Esta información será de fácil manejo para que pueda ser analizada y estudiada con profundidad. La información debe estar esquematizada para ser utilizada posteriormente con diversas finalidades: auditoría, verificaciones, chequeo, etc. ... Se presentará en formato electrónico, de acuerdo con el formato que finalmente acuerden las partes contratantes.

3. FACTURACIÓN

3.1. DETERMINACIÓN DE LOS CONSUMOS A FACTURAR

La facturación de la energía consumida mensualmente se realizará de acuerdo con los datos registrados en los equipos de medida instalados para este fin.

3.2. FACTURAS

El adjudicatario emitirá mensualmente una única factura por punto de suministro incluyendo todos los conceptos liquidables para el suministro de energía eléctrica (tanto los conceptos objeto de licitación como los que no sean), de acuerdo con los datos registrados en los equipos de medida y las condiciones resultantes de la adjudicación o prórroga.

Las facturas de los suministros deberán ser presentadas en un plazo máximo de 15 días, a contar desde el día siguiente a la fecha de emisión de factura.

En el caso de que los equipos de medida dispongan de capacidad de lectura remota (telemedida), la fecha de facturación será el primer día del mes siguiente al período de consumo. En el caso de que los equipos de medida no dispongan de capacidad de telemedida, la fecha de facturación se corresponderá con el ciclo de lectura de la empresa distribuidora.

Las entidades destinatarias podrán acordar con las empresas adjudicatarias que el pago de las facturas se realice en calidad de abono a cuenta mediante un importe fijo estimado, mensual o bimensual según ciclo de lectura, el cual se regularizará anualmente de acuerdo con los datos de los importes definitivos de los consumos. Estos acuerdos deberán ser comunicados por las empresas adjudicatarias de los contratos derivados en la Oficina de seguimiento del Acuerdo marco.

Los precios ofrecidos para cada grupo tarifario y por cada período serán aplicados al consumo de KWh registrados en un mes, y constituirán el importe total de la energía

suministrada y facturada durante el período. Se añadirá el importe correspondiente al término fijo, calculado según los peajes aplicables publicados en el diario o boletín oficial en cada momento.

A estos importes, se añadirá el impuesto especial sobre la electricidad, así como el importe del alquiler del equipo de medida, si el equipo está en este régimen, aplicando los precios aplicables a contadores en función del tipo/caudal publicados en el boletín oficial en cada momento.

Se desglosará el importe correspondiente al IVA en cada una de las facturaciones.

Las facturas emitidas deberán contener toda la información necesaria para su correcta interpretación. Como mínimo y de forma explícita:

Datos de la empresa comercializadora:

- razón social y dirección
- teléfonos de contacto
- CIF
- web

Datos contractuales:

- Núm. contrato
- Núm. CUPS
- NIF y razón social del contratante
- Dirección envío factura
- Nombre y dirección del punto de suministro
- N° de contador
- Tarifa Acceso
- Potencia Contratada por periodo
- Modo facturación de potencia (ICP o maxímetro)

Datos de facturación:

- Fecha factura
- Periodo facturación
- Núm. de factura

Datos de lectura y consumo:

- Fecha de lectura anterior y actual
- Valor de lectura actual y anterior Activa Reactiva en cada período (P1-P6)
- Indicar si la lectura es Real / Estimada
- Potencia registrada por el maxímetro en cada período (P1 a P6)
- Potencia a facturar en cada período tarifario (kW)

- Energía activa consumida en cada período (P1 a P6)
- Energía activa facturada (periodos de tarifa Punta, Plan, Valle)
- Energía reactiva consumida en cada período (P1 a P6)
- Energía reactiva a facturar (periodos de tarifa Punta, Plan)
- Históricos de consumo con una profundidad mínima de 12 meses.

Datos de importes y precios:

- Precio de la energía activa en cada período tarifario (incluyendo incremento por conceptos regulados)
- Precio de la energía reactiva en cada período tarifario
- Precio de la potencia en cada período tarifario
- Detalle del cálculo del importe de la potencia a facturar en cada período tarifario (potencia a facturar x precio kW en cada período tarifario x tiempo).
- Detalle del cálculo del importe de la energía por período tarifario (energía consumida x precio kWh en cada período tarifario)
- Detalle del cálculo de los recargos por exceso de potencia, si proceden.
- Detalle del cálculo de los recargos por exceso de reactiva, si proceden.
- Alquiler Equipos - detalle del coste de alquiler (precio alquiler x tiempo)
- Importe Impuesto Eléctrico
- Importe IVA

Datos de facturación especial (abonos, refacturaciones, anulaciones, ..):

Informar en caso de tratarse de factura especial (abonos, refacturaciones, anulaciones, ..)

- Abonos:

- Indicar que la factura es un abono (importe negativo que devuelve un importe anterior ya liquidado)
- Indicar el nº de factura liquidada que se está abonando
- Indicar el nº de factura que sustituye la anterior abonada

- Anulación y refacturación:

- Indicar que la factura es una anulación
- Indicar el nº de factura aún no liquidada que se está anulando

- Regularización cierre:

- Fecha y Lectura real Inicial y Fecha y Lectura real Final de regularización por periodo
- Desglose del importe de regularización por conceptos: potencia, energía, reactiva, alquiler, impuestos

- Derechos Enganche:

- Factura independiente que incluya el importe de Derechos Enganche u otros relacionados

Siempre que sea posible, el punto de consumo proporcionará el consumo de los meses anteriores a la entrada en vigor del contrato de forma que la empresa adjudicataria disponga de lecturas históricas. En el caso de que ésta no disponga comercialmente de estos datos, la empresa adjudicataria incluirá los históricos que vaya disponiendo desde el día de entrada en vigor del contrato.

Las entidades destinatarias suspenderán la tramitación de las facturas que incumplan cualquiera de los requisitos expresados o que contengan datos que se consideren erróneos y procederán a la devolución de las mismas para su corrección, no pudiendo reclamar por parte de la empresa adjudicataria el pago de intereses de demora por este motivo.

En la facturación se trasladará, de forma transparente, cualquier cambio que se produzca en relación a componentes regulados del contrato de acceso.

Las entidades locales abonarán el importe de las facturas según las condiciones generales establecidas el Pliego de condiciones administrativas del contrato.

Tal y como se expone en la cláusula 3.5 de este Pliego, se podrá contemplar la realización de un sistema de facturación concertada o similar, en la forma y medida que sea aplicable a los circuitos y procedimientos administrativos de las entidades participantes y que lo requieran. En base a los importes adjudicados y disponibles, de forma acordada con la empresa adjudicataria, en este caso, se definirá una facturación concertada, así como los procedimientos de regularización de la facturación.

Por aspectos de carácter presupuestario y administrativo, al final de cada año, así como al final del contrato, hay que tener presentes y respetar las fechas de cierre de la recepción de facturación por parte de las entidades locales adheridas.

3.3.- FACTURA ELECTRÓNICA (E-FACTURA)

La empresa o empresas adjudicatarias al ofrecer bienes o servicios a la administración, emitirán las facturas en formato electrónico a través de un punto general de entrada de facturas electrónicas de acuerdo con la Ley 15/2013 de impulso de la facturación electrónica. Las facturas electrónicas deben presentarse en formato XML según el modelo Facturae, publicado por la Administración general del Estado.

Este es un formato estructurado, lo que permite que las facturas se puedan tratar de forma automatizada. Estas facturas se deben firmar con certificado digital.

El punto general de entrada de facturas electrónicas será el que fije cada ente local.

3.4.- FICHERO ELECTRÓNICO DE FACTURACIÓN

Adicionalmente a la facturación, la empresa adjudicataria enviará a los entes locales que lo soliciten un fichero electrónico con la facturación en formato Excel o similar, incluyendo los campos indicados en el Anexo I. Las entidades deberán recibir este archivo dentro de los primeros 15 días hábiles de cada mes.

El archivo electrónico debe coincidir al 100% con las facturas que llegan a la entidad local en el mismo periodo. El archivo electrónico debe incluir el mismo número de facturas, incluyendo las facturaciones especiales (abonos, refacturaciones, anulaciones, ...). En ningún caso este fichero sustituirá la factura electrónica.

Se deben enviar tantos archivos como NIFs tenga cada ente local (patronatos, organismos autónomos dependientes del ayuntamiento, etc....).

El objetivo de este archivo electrónico es la mejora de los procesos de control, validación y análisis de facturación y consumo energéticos por parte de los entes locales.

Este archivo debe permitir que las entidades destinatarias del Acuerdo marco y / o la FELIB puedan realizar una base de datos que permita confeccionar todo tipo de estadísticas relacionadas con el objeto del contrato y estudios de eficiencia energética.

3.5.- FACTURACIÓN MENSUAL CONCERTADA Y REGULARIZACIÓN

Aquellas entidades, que así lo deseen, podrán solicitar a la empresa adjudicataria un sistema diferenciado de facturación que esté basado en un sistema mensual concertado y con una regularización al final.

En base al histórico de los consumos registrados y de la dotación presupuestaria, se pacta entre las partes un importe constante a facturar durante cada una de las mensualidades objeto del contrato.

Al final del contrato, previa la audiencia de la empresa adjudicataria, se procederá a la regularización de las facturas presentadas hasta la fecha en base a las lecturas reales.

Sin embargo, las entidades locales se reservan el derecho de efectuar la regularización cada vez que la situación de la facturación lo requiera siendo esta regularización obligatoria por la empresa adjudicataria.

La empresa adjudicataria, deberá presentar, mensualmente, la facturación clasificada por centros de coste, con los datos y requisitos legalmente establecidos, así como con el formato, contenido y demás especificaciones detalladas en los pliegos.

La facturación concertada será entregada a cada entidad para su tramitación y abono con los presupuestos propios de cada entidad.

Procedimiento de regularización:

Previa la audiencia a la empresa adjudicataria, se procederá a la regularización de las facturas presentadas hasta la fecha. El resultado de la regularización será objeto de la emisión de facturación o de abono por parte de la empresa adjudicataria en base al consumo real realizado.

Estos datos serán objeto de validación por parte de las entidades locales. Una vez validados los datos y conocidos los importes finales, en su caso, se iniciarán los procedimientos de dotación presupuestaria. Se comunicará a la empresa adjudicataria la validación de la propuesta de regularización y se concertará entre las partes la emisión de las facturas correspondientes, relacionándolas con los procedimientos de dotación presupuestaria.

Otros aspectos a considerar en la facturación concertada:

- a.) Actualización de los términos regulados normativamente y su repercusión en la tarificación de la energía.
- b.) Seguimiento de los consumos de los suministros para procedimientos de gestión energética y gestión económica.

La atención de los dos aspectos señalados implica la necesidad de disponer, mensualmente para cada suministrado y agrupados por Centros de Coste, de albarán o "proforma" con indicaciones de consumos reales e importes.

Para poder procesar la información, la empresa adjudicataria deberá facilitar la misma información relativa a los consumos y el gasto, en fichero electrónico según formato acordado, compatible con los sistemas informáticos y aplicaciones de las Entidades solicitantes, independientemente de las herramientas de proceso que proporcione la empresa adjudicataria.

La empresa adjudicataria no podrá, sin el consentimiento de la entidad, cambiar de forma unilateral los formatos, contenidos y otros aspectos de los ficheros en formato electrónico.

3.6.- FACTURACIÓN AGRUPADA

En cualquiera de las modalidades de facturación, las entidades locales que lo deseen y lo soliciten, las facturas mensuales o de regularización se presentarán agrupadas por tipologías. Cada agrupación de facturas generará una factura agrupada que constituirá el documento contable a tramitar, que dispondrá de todos los datos fiscales y contables requeridos por la normativa. Asimismo, la factura agrupada incluirá en su redacción la relación detallada de las facturas que incluye, anexando la copia de cada una de las facturas incluidas en la agrupación.

Con el Objeto de evitar retornos e incidencias en la tramitación de la facturas agrupadas, se requiere la presentación previa, al correspondiente departamento de control o seguimiento de la entidad correspondiente de los importes y consumos a incluir en la factura que se pretenda presentar para su comprobación, dado que la discordancia en el contenido de una de las facturas de la agrupación implicaría el

retorno de la factura agrupada y en consecuencia del conjunto incluido en la factura agrupada, con los consecuentes inconvenientes.

3.7.- OTROS ASPECTOS DE LA FACTURACION

a) Facturación en catalán

Todas las facturas se realizan íntegramente en catalán.

b) Facturación con lecturas estimadas

En caso de que la comercializadora adjudicataria deba facturar mediante lecturas estimadas debido a causas ajenas a la propia comercializadora, se basará siempre que sea posible en históricos de consumos proporcionados por los contratantes.

Los entes locales podrán facilitar las lecturas de consumos de sus suministros a la compañía comercializadora adjudicataria. La compañía comercializadora las podrá verificar y regularizar mediante lecturas reales.

c) Aplicación de facturación en modo máxímetro

Se aplicará la facturación en modo máxímetros para todos los puntos de suministro que actualmente ya dispongan de este modo de facturación, y también se aplicará este método para todas las tarifas y suministros que los entes locales soliciten.

d) Suministros SOS

Para todos los suministros de socorro (SOS) se aplicará un 50% de descuento en el coste de la potencia siempre que el consumo de estos sea 0 kWh durante 12 meses ininterrumpidos.

4.- GARANTÍA, CALIDAD Y CARACTERÍSTICAS DEL SUMINISTRO

La comercializadora está obligada a prestar el servicio de suministro de la totalidad de la energía eléctrica que, en cada momento precisen los puntos de consumo objeto de este contrato, incluido en situaciones especiales de demanda. Mantendrá para cada una de las pólizas de suministro eléctrico objeto de la presente contratación la potencia contratada. En caso de que el titular de las pólizas pida modificación de potencia por alguna de las pólizas, el contratista se encargará de tramitar la correspondiente solicitud ante la compañía distribuidora correspondiente, tanto si se trata de una ampliación como de una reducción de potencia.

En caso de cortes de suministro programados, la comercializadora se compromete a realizar un aviso previo y por escrito al ente o entidad afectada en un tiempo máximo admisible a acordar con las Administraciones. En este sentido el descuento que por ley pueda aplicarse para superar los límites de tiempo de interrupción establecidos, revertirá íntegramente sobre el suministro afectado.

El adjudicatario deberá informar del número y duración de cortes e interrupciones que se produzcan en sus suministros de forma que permitan determinar los correspondientes parámetros de calidad, realizando también la adjudicataria la pertinente reclamación a la empresa distribuidora correspondiente, y elevando la

misma al Ministerio de Industria si fuera necesario, tal y como recoge el Real Decreto 1955/2000, procediendo también a las oportunas compensaciones económicas. En caso de que se derive alguna compensación económica a favor del titular de las pólizas, la comercializadora deberá reclamar el pago a la compañía distribuidora que corresponda, el cual deberá ser posteriormente íntegramente transferido al titular de las pólizas objeto de la reclamación, aportando copia de los documentos emitidos al efecto por la distribuidora.

Serán de aplicación a las entidades adheridas las bonificaciones y descuentos que correspondan en aplicación de la legislación vigente, por incumplimiento en la calidad del suministro.

La empresa comercializadora adjudicataria cumplirá las reglamentaciones sobre sus deberes y deudas que se publiquen.

En cuanto a la garantía del suministro, en aplicación del Art. 50.1 de la Ley 54/97 del Sector Eléctrico, la Ley 17/2007 de 4 de julio modificación 60 y art. 89 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, la empresa adjudicataria, dará a estos suministros la condición de servicios esenciales, no pudiendo suspender el suministro de energía eléctrica bajo ningún concepto.

Atendiendo a lo establecido en el artículo 62 y art. 103 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, en lo que hace referencia al hecho de modificación de contratos, ampliaciones de potencia o nuevos contratos, en aquellas instalaciones donde la empresa distribuidora ya ha dado su visto bueno a la modificación, en la llamada "inspección previa", el tiempo máximo de tramitación para la formalización y activación del nuevo contrato, no será superior a 5 días hábiles, a contar desde la entrega de la documentación al adjudicatario.

En cuanto a garantía y calidad, el suministro y comercialización de energía eléctrica por parte de la adjudicataria, deberá cumplir lo establecido en la Ley 18/2008, de 23 de diciembre, de garantía y calidad del suministro eléctrico.

La energía debe ser 100% proveniente de fuentes renovables, con los correspondientes certificados de garantía de origen. Se deberá garantizar en todos los contratos derivados de este Acuerdo marco siguiendo el sistema de garantías de origen descrito por la CNMC, a través de su web.

Los adjudicatarios de los contratos derivados deberán emitir un certificado conforme que todos los puntos de suministro han sido incluidos en el sistema de garantías de origen de la CNMC.

5.- EQUIPOS DE MEDIDA

Los equipos de medida deberán cumplir los requerimientos del Reglamento Unificado de Puntos de Medida del Sistema Eléctrico y sus Instrucciones Técnicas Complementarias (RD 1110/2007, ORD 04/12/99 o cualquier normativa que la sustituya, modifique o complemente). El adjudicatario velará por el cumplimiento de estos requerimientos. Preferentemente, los equipos de medida serán en régimen de alquiler a la empresa distribuidora de la energía eléctrica.

Para estos equipos en régimen de alquiler, la empresa adjudicataria podrá auxiliar y hacer todo lo posible para que la empresa distribuidora realice el mantenimiento o reparaciones que sean necesarias durante el periodo de vigencia del contrato, así

como, en su caso, realizar todas las verificaciones sistemáticas de los equipos de medida que determine el operador del sistema.

En los casos en que se tuviera que sustituir equipos existentes, la actuación se llevaría a cabo en horario que no interfiriera con la operativa del centro o instalación correspondiente.

La instalación, sustitución y verificación de los equipos de medida en régimen de alquiler será gestionada por el contratista y realizada por la compañía distribuidora. Todos los gastos originados por este concepto serán a su cargo. El contratista cobrará de los titulares de las pólizas los costes que correspondan al alquiler de los equipos de medida utilizados en el ámbito de la presente contratación, trasladando por este concepto, exclusivamente el coste que establece la distribuidora.

La adjudicataria deberá resolver cualquier tipo de reclamación presentada por los entes adheridos en relación a la medida de consumos, facturas emitidas, cortes indebidos, etc...

La empresa adjudicataria deberá definir y llevar a cabo el proceso de control de gestión de las reclamaciones presentadas, actualizando en todo momento el estado de cada reclamación. Será imprescindible el acuse de recibo de cada reclamación presentada y el aviso de cierre de la misma, una vez efectuada la resolución. En este sentido, la empresa adjudicataria deberá informar trimestralmente del estado de las diferentes reclamaciones a cada una de las entidades locales.

6.- CARACTERÍSTICAS DE LAS TARIFAS OFERTAS

El suministro de energía eléctrica objeto de este acuerdo marco se divide en tres lotes y sus sublotes correspondientes:

Lote Baja tensión 1 (Lote BT1):

(Puntos de consumo con tarifas de acceso **2.0A, 2.0DHA, 2.0DHA, 2.1A, 2.1DHA, 2.1DHA** o las tarifas que puedan sustituir a las anteriores.)

SUBLOTE BT1.1, puntos de consumo con tarifa de acceso **2.0A** o tarifas que la puedan sustituir.

SUBLOTE BT1.2 :, puntos de consumo con tarifa de acceso **2.0DHA** o tarifas que la puedan sustituir.

SUBLOTE BT1.3 :, puntos de consumo con tarifa de acceso **2.0DHS** o tarifas que la puedan sustituir.

SUBLOTE BT1.4 :, puntos de consumo con tarifa de acceso **2.1A** o tarifas que la puedan sustituir.

SUBLOTE BT1.5 :, puntos de consumo con tarifa de acceso **2.1DHA** o tarifas que la puedan sustituir.

SUBLOTE BT1.6 :, puntos de consumo con tarifa de acceso **2.1DHS** o tarifas que la puedan sustituir.

Lote Baja tensión 2 (Lote BT2):

Puntos de consumo con tarifas de acceso **3.0A** o la tarifa que pueda sustituir a la anterior.

Lote Media tensión (Lote MT):

(Puntos de consumo con tarifas de acceso **3.1A** y **6.1A** o las tarifas que puedan sustituir a las anteriores.)

SUBLOTE MT1.1 :, puntos de consumo con tarifa de acceso **3.1A** o las tarifas que puedan sustituir a las anteriores.

SUBLOTE MT1.2 :, puntos de consumo con tarifa de acceso **6.1A** o las tarifas que puedan sustituir a las anteriores.

La codificación correspondiente a la nomenclatura vocabulario común de contratos (CPV) de la Comisión Europea es 09310000-5 Electricidad / 31154000-0 Suministros ininterrumpidos de energía) según prevé el reglamento (CE) núm. 213/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007, que modifica el Reglamento (CE) núm. 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el vocabulario común de contratos públicos (CPV) y las directivas 2004/17 / CE y 2004/18 / CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los procedimientos de los contratos públicos , con respecto a la revisión del CPV.

El código CPA de este Acuerdo Marco de conformidad con el Reglamento CE 451/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de abril de 2008, por el que se establece una nueva clasificación estadística de productos por actividades (CPA) y se deroga el Reglamento (CEE) núm. 3696/93 del Consejo, es el número **35.14.10** - Servicios de comercio de energía eléctrica-.

7.- FIGURA GESTOR-COORDINADOR DEL CONTRATO

La empresa adjudicataria designará una única persona como responsable o gestora única del contrato y canalizará las actuaciones a través de la Comisión de apoyo prevista en la cláusula quinta del PCAP. Tal como se dispone en dicha cláusula la Oficina de seguimiento actuará como responsable del contrato.

Las órdenes que éste / a responsable dirija al contratista se podrán instrumentar en un libro de órdenes que tendrá el formato y características que se determinen mediante acuerdo del Órgano de contratación.

Además, y según la proposición de licitación en sobre B, prevista en la cláusula decimoquinta del PCAP, se deberá identificar el equipo de personas y capacitación que la empresa designará para gestionar el suministro de electricidad objeto de la presente licitación, que abarca toda la contratación derivada de la licitación.

8.- SERVICIO DE GESTIÓN CENTRALIZADO

El adjudicatario, aparte del responsable único (gestor único) del contrato derivado, también pondrá a disposición de los entes y entidades adheridas un servicio de gestión unificado y centralizado. Este servicio deberá estar compuesto por el número de personas necesarias que garanticen un servicio de calidad y rapidez para todas las gestiones del día a día que conlleva el presente Acuerdo.

Este servicio deberá canalizar todas las actuaciones tanto a nivel de facturación, gestión, como a nivel técnico de asesoramiento. Además, la empresa comercializadora adjudicataria hará de interlocutor con la empresa distribuidora.

Este servicio será el encargado de coordinar todos los trámites relacionados con la facturación, devoluciones, altas, bajas, modificaciones, etc. Además, al inicio del contrato deberá facilitar modelos base para realizar todos los trámites principales relacionados con la facturación:

- Altas y bajas de nuevos suministros
- Reclamaciones y devoluciones en la facturación
- Cambios de potencia y de tarifas
- Cambios de nombre del titular de los suministros
- Cambios de cuenta bancaria, forma de pago, etc ..

El adjudicatario a través de este servicio dispondrá de un canal único de comunicación (email y teléfono) para todas las entidades y entes adheridos.

La Comisión de apoyo del Acuerdo Marco se reserva la posibilidad de solicitar la sustitución del personal designado por la comercializadora, en base a la calidad de la atención recibida.

9.- SERVICIO WEB: INFORMACIÓN, GESTIONES E HISTÓRICOS

El adjudicatario, deberá disponer de uno o varios sistemas web que deben garantizar las funciones que se detallan a continuación para cada suministro. Además, estos servicios deben permitir el acceso a grupos de usuarios y suministros con diferente nivel de privilegio y de funcionalidad. En este sentido, la herramienta debe permitir que los responsables del seguimiento de la ejecución del contrato accedan a toda la información relativa a los puntos de suministro.

Estos sistemas web deberán ser en catalán y deberá ser ágil y fácil de interpretar.

La web deberá permitir un acceso individualizado para cada destinataria, pero también deberá permitir con permisos establecidos la agregación de entidades por un órgano superior, y debe permitir una gestión del global con los permisos que se fijen por el responsable del contrato.

La información y gestiones que se han de poder realizar y acceder a través de web deben ser las siguientes:

- a) Datos de facturación: acceso a consumos y facturas mensuales.

Exportación de las facturas tanto en formato .pdf como .xml (e-factura). Posibilidad de exportación de los agrupadores de cobro y / o los agrupadores de facturación.

Exportación en excel de resúmenes y detalle de las facturaciones mensuales.

b) Trámites a través de la web

La propia web debe permitir los trámites principales en la gestión energética diaria. Estos son:

- Altas y bajas de nuevos suministros
- Reclamaciones y devoluciones en la facturación
- Cambios de potencia y de tarifas
- Cambios de nombre del titular de los suministros
- Cambios de cuenta bancaria, forma de pago, etc ..

c) Gestión energética de datos e históricos

El sistema debe presentar los datos básicos de consumos y costes de forma automática para cada suministro y de forma agregada, así como permitir la elaboración de gráficas e históricos en formato exportable (excel o csv), a fin de ver y analizar la evolución de los consumos por entidades y por suministros. Este sistema debe permitir la gestión energética municipal a través del cual se han de poder hacer agregaciones de suministros para CUPS, por tipologías, por tarifas, etc ... Y debe permitir a las entidades poder hacer un trabajo y seguimiento en la gestión energética.

d) Curvas de carga

Para todos aquellos suministros que dispongan de contadores inteligentes y que estén integrados en el sistema de telegestión de la compañía distribuidora, la empresa adjudicataria colgará en un espacio web las curvas de carga horarias que las distribuidoras envían mensualmente a las comercializadoras, en formato exportable (.excel, .csv, ...) para que los entes adheridos puedan disponer de esta información.

e) Informes de potencia y reactiva

A través del mismo portal la entidad debe permitir recoger informes resumidos de los recargos de reactiva por cada entidad o ente adherido, así como también la elaboración de informes comparativos con propuestas de mejora entre la potencia contratada y la potencia realmente consumida (en aquellos suministros que se disponga de maxímetro activado). Esta función debe ser paralela a la proactividad de la empresa adjudicataria a promover acciones de eficiencia y ahorro energético en las entidades.

10.- MIGRACIÓN DE LOS SUMINISTROS AL FINAL DEL CONTRATO

10.1.- CAMBIO DE EMPRESA COMERCIALIZADORA EL INICIO DEL CONTRATO

En caso de que la empresa comercializadora entrante no sea la misma que la comercializadora saliente, la empresa entrante queda obligada al cumplimiento de los procedimientos y plazos que a continuación se para el traspaso de los contratos.

A partir de la fecha en que el contrato / s derivado sea vigente, la comercializadora entrando enviará a la empresa distribuidora documento de solicitud de cambio de comercializadora.

A partir de esta fecha, se marca un plazo de cinco días hábiles para los suministros de baja tensión y potencia contratada hasta 15 kW, de quince días para los mayores de 15 kW, para que la empresa distribuidora acepte el nuevo contrato de acceso (ATR).

La comercializadora entrante deberá entregar copia a las entidades destinatarias del comunicado de aceptación por parte de la distribuidora. En este documento deberá constar la fecha de activación prevista y el código de contrato ATR.

En caso de que existan objeciones por parte de la distribuidora para el nuevo acceso, las entidades locales podrán requerir a la comercializadora entrando el comunicado de no aceptación donde especifique los motivos que le ocasionan a fin de encontrar una solución lo antes posible.

Una vez la comercializadora entrante reciba la comunicación de activación del contrato por parte de la distribuidora, ésta entregará copia del documento a las entidades locales. En este documento deberá constar para cada punto la referencia, la fecha de activación, los datos de la medida y las lecturas de activación.

Si la empresa contratista, por causas que le sean imputables, no cumpliera con los plazos para el cambio de ATR, las entidades locales podrán proceder al traspaso de los contratos en el mercado regulado, siendo suministrados por la empresa comercializadora de referencia (CR) los precios regulados en cada momento y, por tanto, se dejará de abonar cualquier factura que, improcedentemente, llegue por parte de la empresa comercializadora saliente.

En caso de que el hecho de pasar transitoriamente el mercado regulado suponga un mayor coste respecto de lo que se tendría si se hubieran aplicado los precios contratados, las entidades locales, desde el momento en que la situación se haya normalizado y, por tanto, comience a recibir las facturas por parte de la empresa contratista aplicando los precios contratados, descontará de forma sucesiva de los importes a abonar este mayor coste. La forma en que se aplicarán los referidos descuentos sucesivos se concretará por escrito con la comercializadora entrando y mediante los documentos que justifiquen el cálculo de este sobrecoste que se haya producido.

10.2.- CAMBIO DE EMPRESA COMERCIALIZADORA AL FINAL DEL CONTRATO

El cambio de empresa comercializadora al final del contrato, de producirse, conllevará un periodo temporal de migración para ejecutar el traspaso de los suministros de la compañía saliendo hacia el otro entrante.

La continuidad en el suministro energético en todos los puntos es objeto prioritario en el desarrollo de los procedimientos de contratación. En este sentido la comercializadora saliente colaborará, coordinará y facilitará en todo lo posible la migración de los suministros hacia la nueva comercializadora entrante.

La empresa adjudicataria se compromete a continuar, sin ningún tipo de restricción, el suministro energético en todos los consumos objeto de la nueva contratación mientras no se resuelva la siguiente contratación y se realice la migración de los suministros a la nueva comercializadora entrante, y hasta que la nueva compañía entrante pueda ir asumiendo los suministros.

La empresa adjudicataria se compromete a suministrar energía eléctrica (según los precios fijados a la adjudicación) a los puntos de consumo objeto de contrato mientras no se resuelva la siguiente contratación y se realice la total migración de los suministros a la nueva comercializadora entrante. Se prevé un plazo máximo de tres meses a partir de la fecha de vencimiento del contrato. A partir de la finalización del plazo comentado, la comercializadora saliente podrá solicitar una actualización del precio según fórmulas técnicamente aceptadas en los mercados y validadas por las entidades destinatarias, hasta la fecha de finalización de la migración de los suministros.

Anexo núm. 1

FITXERO DIGITAL DE FACTURACIÓN

Els camps marcats en vermell són camps necessaris de cara a poder realitzar la gran majoria d'anàlisis/informes

El format desitjat és un full de càlcul (xls, xlsx, ods, csv ...) amb els noms dels camps que es descriuen a continuació, a raó de camp per columna i on cada fila és una factura d'electricitat

Notes sobre formats de camp:

text alfanumèric, qualsevol longitud si LONGITUD TEXT no està especificat
 numèric enter número enter
 numèric flotant número real, amb les posicions decimals indicades
 numèric monetari número real, amb les posicions decimals indicades
 data en format dd/mm/aaaa
 data valor booleà, indica cert (valor 1) o fals (valor 0), 1 o 0
 booleà

Dades del subministrament	CAMP	DESCRIPCIÓ	TIPUS	POSICIONS DECIMALS	UNITATS	LONGITUD TEXT
	cif_entitat	CIF del client, receptor de la factura	text			9
	nom_entitat	Nom del client, receptor de la factura	text			22
	supis	Número de CUPS del subministrament	text			
	num_contracte	Número de contracte (identificació) del subministrament	text			
	num_contracte_acces	Número de contracte d'accés	text			
	cnae	CNAE	text			
	data_fi_contracte	Data finalització del contracte actual	data (dd/mm/aaaa)			
	descripcio	Descripció addicional del contracte	text			
	comercialitzadora	Companya comercialitzadora	text			
	cif_comercialitzadora	CIF companyia comercialitzadora, emisora de la factura	text			9
	distribuidora	Companya distribuïdora	text			
	tarifa_acces	Tarifa d'accés del subministrament	text			6
	tarifa	Tarifa/producte identificatiu de la comercialitzadora	text			
<i>obligatoris dependent de la tarifa d'accés</i>	pot_contract_p1	Potència contractada pel període 1 (kW)	numèric flotant	3	kW	
	pot_contract_p2	Potència contractada pel període 2 (kW)	numèric flotant	3	kW	
	pot_contract_p3	Potència contractada pel període 3 (kW)	numèric flotant	3	kW	
	pot_contract_p4	Potència contractada pel període 4 (kW)	numèric flotant	3	kW	
	pot_contract_p5	Potència contractada pel període 5 (kW)	numèric flotant	3	kW	
	pot_contract_p6	Potència contractada pel període 6 (kW)	numèric flotant	3	kW	
	direccio	Adreça del punt de subministrament	text			
	codi_postal	Codi postal del punt de subministrament	text			5
	poblacio	Població del punt de subministrament	text			
	provincia	Província del punt de subministrament	text			
	num_comptador	Número de comptador	text			
	tipus_comptador	Tipus de comptador	text			
Dades de la factura	CAMP	DESCRIPCIÓ	TIPUS	POSICIONS DECIMALS	UNITATS	LONGITUD TEXT
	num_factura	Número de factura	text			
	data_emissio	Data d'emissió de la factura	data (dd/mm/aaaa)			
	data_venciment	Data de venciment de la factura	data (dd/mm/aaaa)			
	periode_ini	Data inicial de la factura	data (dd/mm/aaaa)			
	periode_fin	Data final de la factura	data (dd/mm/aaaa)			
	consum_tot	Consum actiu total de la factura (kWh)	numèric enter		kWh	
	base	Import de la base imposable de la factura (€)	numèric monetari	2	€	
	iva	Tant per cent d'IVA aplicada a la factura (%)	numèric enter		%	
	import_iva	Import d'IVA de la factura (€)	numèric monetari	2	€	
	import_tot	Import final de la factura (€)	numèric monetari	2	€	
	lectura_ant_p1	Lectura anterior d'activa del període 1 (kWh)	numèric enter		kWh	
	lectura_act_p1	Lectura actual d'activa del període 1 (kWh)	numèric enter		kWh	
	consum_p1	Consum total d'activa del període 1 (kWh)	numèric enter		kWh	
	abonament_p1	Abonament de consum activa del període 1 (kWh)	numèric enter		kWh	
	lectura_ant_p2	Lectura anterior d'activa del període 2 (kWh)	numèric enter		kWh	
	lectura_act_p2	Lectura actual d'activa del període 2 (kWh)	numèric enter		kWh	
	consum_p2	Consum total d'activa del període 2 (kWh)	numèric enter		kWh	
	abonament_p2	Abonament de consum activa del període 2 (kWh)	numèric enter		kWh	
	lectura_ant_p3	Lectura anterior d'activa del període 3 (kWh)	numèric enter		kWh	
	lectura_act_p3	Lectura actual d'activa del període 3 (kWh)	numèric enter		kWh	
	consum_p3	Consum total d'activa del període 3 (kWh)	numèric enter		kWh	
	abonament_p3	Abonament de consum activa del període 3 (kWh)	numèric enter		kWh	
	lectura_ant_p4	Lectura anterior d'activa del període 4 (kWh)	numèric enter		kWh	
	lectura_act_p4	Lectura actual d'activa del període 4 (kWh)	numèric enter		kWh	
	consum_p4	Consum total d'activa del període 4 (kWh)	numèric enter		kWh	
	abonament_p4	Abonament de consum activa del període 4 (kWh)	numèric enter		kWh	
	lectura_ant_p5	Lectura anterior d'activa del període 5 (kWh)	numèric enter		kWh	
	lectura_act_p5	Lectura actual d'activa del període 5 (kWh)	numèric enter		kWh	
	consum_p5	Consum total d'activa del període 5 (kWh)	numèric enter		kWh	
	abonament_p5	Abonament de consum activa del període 5 (kWh)	numèric enter		kWh	
	lectura_ant_p6	Lectura anterior d'activa del període 6 (kWh)	numèric enter		kWh	
	lectura_act_p6	Lectura actual d'activa del període 6 (kWh)	numèric enter		kWh	
	consum_p6	Consum total d'activa del període 6 (kWh)	numèric enter		kWh	
	abonament_p6	Abonament de consum activa del període 6 (kWh)	numèric enter		kWh	
	consum_react_tot	Consum total de reactiva de la factura (kVAh)	numèric enter		kVAh	
	consum_react_fact	Consum reactiva a facturar (R1+R2) o (R1+R2+R3+R4+R5) (kVAh)	numèric enter		kVAh	
	lectura_react_ant_p1	Lectura anterior de reactiva del període 1 (kVAh)	numèric enter		kVAh	
	lectura_react_act_p1	Lectura actual de reactiva del període 1 (kVAh)	numèric enter		kVAh	
	consum_react_p1	Consum total de reactiva del període 1 (kVAh)	numèric enter		kVAh	
	abonament_react_p1	Abonament de consum activa del període 1 (kVAh)	numèric enter		kVAh	
	lectura_react_ant_p2	Lectura anterior de reactiva del període 2 (kVAh)	numèric enter		kVAh	
	lectura_react_act_p2	Lectura actual de reactiva del període 2 (kVAh)	numèric enter		kVAh	
	consum_react_p2	Consum total de reactiva del període 2 (kVAh)	numèric enter		kVAh	
	abonament_react_p2	Abonament de consum activa del període 2 (kVAh)	numèric enter		kVAh	
	lectura_react_ant_p3	Lectura anterior de reactiva del període 3 (kVAh)	numèric enter		kVAh	
	lectura_react_act_p3	Lectura actual de reactiva del període 3 (kVAh)	numèric enter		kVAh	
	consum_react_p3	Consum total de reactiva del període 3 (kVAh)	numèric enter		kVAh	
	abonament_react_p3	Abonament de consum activa del període 3 (kVAh)	numèric enter		kVAh	
	lectura_react_ant_p4	Lectura anterior de reactiva del període 4 (kVAh)	numèric enter		kVAh	
	lectura_react_act_p4	Lectura actual de reactiva del període 4 (kVAh)	numèric enter		kVAh	
	consum_react_p4	Consum total de reactiva del període 4 (kVAh)	numèric enter		kVAh	
	abonament_react_p4	Abonament de consum activa del període 4 (kVAh)	numèric enter		kVAh	
	lectura_react_ant_p5	Lectura anterior de reactiva del període 5 (kVAh)	numèric enter		kVAh	
	lectura_react_act_p5	Lectura actual de reactiva del període 5 (kVAh)	numèric enter		kVAh	
	consum_react_p5	Consum total de reactiva del període 5 (kVAh)	numèric enter		kVAh	
	abonament_react_p5	Abonament de consum activa del període 5 (kVAh)	numèric enter		kVAh	
	lectura_react_ant_p6	Lectura anterior de reactiva del període 6 (kVAh)	numèric enter		kVAh	
	lectura_react_act_p6	Lectura actual de reactiva del període 6 (kVAh)	numèric enter		kVAh	
	consum_react_p6	Consum total de reactiva del període 6 (kVAh)	numèric enter		kVAh	
	abonament_react_p6	Abonament de consum activa del període 6 (kVAh)	numèric enter		kVAh	
	maximetre_p1	Valor registrat del maxímetre del període 1 (kW)	numèric flotant	3	kW	
	maximetre_p2	Valor registrat del maxímetre del període 2 (kW)	numèric flotant	3	kW	
	maximetre_p3	Valor registrat del maxímetre del període 3 (kW)	numèric flotant	3	kW	
	maximetre_p4	Valor registrat del maxímetre del període 4 (kW)	numèric flotant	3	kW	
	maximetre_p5	Valor registrat del maxímetre del període 5 (kW)	numèric flotant	3	kW	
	maximetre_p6	Valor registrat del maxímetre del període 6 (kW)	numèric flotant	3	kW	

Els camps marcats en vermell són camps necessaris de cara a poder realitzar la gran majoria d'anàlisis/informes

El format desitjat és un full de càlcul (xls, xlsx, ods, csv ...) amb els noms dels camps que es descriuen a continuació, a raó de camp per columna i on cada fila és una factura d'electricitat

Notes sobre formats de camp:

text: alfanumèric, qualsevol longitud si LONGITUD TEXT no està especificat
 número enter: número enter
 numèric flotant: número real, amb les posicions decimals indicades
 numèric monetari: número real, amb les posicions decimals indicades
 data: data en format dd/mm/aaaa
 data: valor booleà, indica cert (valor 1) o fals (valor 0), 1 o 0

Dades de la factura	CAMP	DESCRIPCIÓ	TIPUS	POSICIONS DECIMALS	UNITATS	LONGITUD TEXT
	import_ene	Import total a facturar de l'energia activa (€)	numèric monetari	2	€	
	import_pot	Import total a facturar de la potència (€) - suma de pot_fix i pot_exces	numèric monetari	2	€	
	d_import_pot_fix	Import Fix a facturar del terme de potència complet (€)	numèric monetari	2	€	
	d_import_pot_exces	Import a facturar corresponent als excessos o bonificacions del terme de potència (€)	numèric monetari	2	€	
	import_react	Import total a factura de l'energia reactiva (€)	numèric monetari	2	€	
	base_import_elec	Import base de l'impost sobre l'electricitat (IE)	numèric monetari	2	€	
	coeficient_import_elec	Coefficient de l'impost sobre l'electricitat (IE)	numèric flotant	6		
	percent_import_elec	Tant per cent d'IE aplicat a la factura (%)	numèric flotant	3	%	
	import_import_elec	Import de l'impost sobre l'electricitat (IE)	numèric monetari	2	€	
	import_lloguer_equips	Import del lloguer d'equips (€)	numèric monetari	2	€	
	import_recarrecs	Import de recarrecs (€)	numèric monetari	2	€	
	import_descompte_potencia	Import de descomptes aplicats a la potència (€)	numèric monetari	2	€	
	import_descompte_energia	Import de descomptes aplicats a l'energia (€)	numèric monetari	2	€	
	import_drets_acces	Import associat als drets d'accés	numèric monetari	2	€	
	import_drets_enganche	Import associat als drets d'enganxament (9,04€ 2010)	numèric monetari	2	€	
	import_drets_extensio	Import associat a drets d'extensió de xarxa electrica	numèric monetari	2	€	
	temps_facturat	Número de dies facturats	numèric enter		dies	
	factor_multiplicador	Factor multiplicador per calcular els imports d'energia (pot ser un valor decimal)	numèric flotant	3		
	altres_imports_iva	Altres imports sotmesos a l'IVA (€)	numèric monetari	2	€	
	altres_imports	Altres imports exempts d'IVA (€)	numèric monetari	2	€	
	tipus_lectura	Lectura real o estimada. Els valors poden ser R o E (Real o Estimada respectivament)	text			1
	data_ultima_lect_real	Data de la darrera lectura real realitzada	data (dd/mm/aaaa)			
	anulada	Indica si la lectura està anul·lada (1)	booleà			
	correctiva	Indica si la lectura és rectificativa d'una altra (1)	booleà			
	num_factura_corregida	Si és rectificativa, indica el número de factura de la que corregeix	text			
	abonament	Indica si la factura és un abonament (1) d'una factura existent; retorna import ja facturat	booleà			
	num_factura_abonada	Si hi ha un abonament, indica el número de factura a la que està abonant	text			
	num_relacio	Número de relació. Identifica un paquet de factures (remesa o agrupació).	text			
	preu_ene_mig	Preu mitjà de l'energia activa	numèric flotant	8	€/kWh	
	preu_react_mig	Preu mitjà de l'energia reactiva	numèric flotant	8	€/kVAh	
	pot_fact	Potència total facturada (kW)	numèric flotant	3	kW	
	preu_pot_mitja	Preu mitjà de la potència	numèric flotant	8	€/kW	
	canvi_tarifari	Indica si hi ha canvis tarifaris (1) en el període de facturació	booleà			
	data_ini_periode_tarifari_01	si canvi tarifari (0) els camps de 01 han de venir complets	booleà			
	data_fin_periode_tarifari_01	Data inicial en què apliquen les tarifes del primer període tarifari (Només afecta si canvi_tarifari data (dd/mm/aaaa)	data (dd/mm/aaaa)			
	consum_fact_p1_01	Data final en què apliquen les tarifes del primer període tarifari (Només afecta si canvi_tarifari data (dd/mm/aaaa)	data (dd/mm/aaaa)			
	consum_fact_p2_01	Consum activa facturat del període 1 en el període tarifari 01 (kWh)	numèric enter		kWh	
	consum_fact_p3_01	Consum activa facturat del període 2 en el període tarifari 01 (kWh)	numèric enter		kWh	
	consum_fact_p4_01	Consum activa facturat del període 3 en el període tarifari 01 (kWh)	numèric enter		kWh	
	consum_fact_p5_01	Consum activa facturat del període 4 en el període tarifari 01 (kWh)	numèric enter		kWh	
	consum_fact_p6_01	Consum activa facturat del període 5 en el període tarifari 01 (kWh)	numèric enter		kWh	
	consum_fact_01	Consum activa total en el període tarifari 01	numèric enter		kWh	
	preu_ene_p1_01	Preu de l'energia activa del període 1 en el període tarifari 01 (€/kWh) - inclou preu lliure + pe	numèric flotant	8	€/kWh	
	preu_ene_p2_01	Preu de l'energia activa del període 2 en el període tarifari 01 (€/kWh) - inclou preu lliure + pe	numèric flotant	8	€/kWh	
	preu_ene_p3_01	Preu de l'energia activa del període 3 en el període tarifari 01 (€/kWh) - inclou preu lliure + pe	numèric flotant	8	€/kWh	
	preu_ene_p4_01	Preu de l'energia activa del període 4 en el període tarifari 01 (€/kWh) - inclou preu lliure + pe	numèric flotant	8	€/kWh	
	preu_ene_p5_01	Preu de l'energia activa del període 5 en el període tarifari 01 (€/kWh) - inclou preu lliure + pe	numèric flotant	8	€/kWh	
	preu_ene_p6_01	Preu de l'energia activa del període 6 en el període tarifari 01 (€/kWh) - inclou preu lliure + pe	numèric flotant	8	€/kWh	
	preu_peatge_ene_p1_01	Preu del peatge corresponent a l'energia activa del període 1 en el període tarifari 01 (€/kWh)	numèric flotant	8	€/kWh	
	preu_peatge_ene_p2_01	Preu del peatge corresponent a l'energia activa del període 2 en el període tarifari 01 (€/kWh)	numèric flotant	8	€/kWh	
	preu_peatge_ene_p3_01	Preu del peatge corresponent a l'energia activa del període 3 en el període tarifari 01 (€/kWh)	numèric flotant	8	€/kWh	
	preu_peatge_ene_p4_01	Preu del peatge corresponent a l'energia activa del període 4 en el període tarifari 01 (€/kWh)	numèric flotant	8	€/kWh	
	preu_peatge_ene_p5_01	Preu del peatge corresponent a l'energia activa del període 5 en el període tarifari 01 (€/kWh)	numèric flotant	8	€/kWh	
	preu_peatge_ene_p6_01	Preu del peatge corresponent a l'energia activa del període 6 en el període tarifari 01 (€/kWh)	numèric flotant	8	€/kWh	
	import_ene_p1_01	Import del consum d'energia activa del període 1 en el període tarifari 01 (€)	numèric monetari	2	€	
	import_ene_p2_01	Import del consum d'energia activa del període 2 en el període tarifari 01 (€)	numèric monetari	2	€	
	import_ene_p3_01	Import del consum d'energia activa del període 3 en el període tarifari 01 (€)	numèric monetari	2	€	
	import_ene_p4_01	Import del consum d'energia activa del període 4 en el període tarifari 01 (€)	numèric monetari	2	€	
	import_ene_p5_01	Import del consum d'energia activa del període 5 en el període tarifari 01 (€)	numèric monetari	2	€	
	import_ene_p6_01	Import del consum d'energia activa del període 6 en el període tarifari 01 (€)	numèric monetari	2	€	
	d_import_peatges_ene_p1_01	Import del peatge per consum d'energia activa del període 1 en el període tarifari 01 (€)	numèric monetari	2	€	
	d_import_peatges_ene_p2_01	Import del peatge per consum d'energia activa del període 2 en el període tarifari 01 (€)	numèric monetari	2	€	
	d_import_peatges_ene_p3_01	Import del peatge per consum d'energia activa del període 3 en el període tarifari 01 (€)	numèric monetari	2	€	
	d_import_peatges_ene_p4_01	Import del peatge per consum d'energia activa del període 4 en el període tarifari 01 (€)	numèric monetari	2	€	
	d_import_peatges_ene_p5_01	Import del peatge per consum d'energia activa del període 5 en el període tarifari 01 (€)	numèric monetari	2	€	
	d_import_peatges_ene_p6_01	Import del peatge per consum d'energia activa del període 6 en el període tarifari 01 (€)	numèric monetari	2	€	
	consum_react_fact_p1_01	Consum facturat de reactiva del període 1 en el període tarifari 01 (kVAh)	numèric enter		kVAh	
	consum_react_fact_p2_01	Consum facturat de reactiva del període 2 en el període tarifari 01 (kVAh)	numèric enter		kVAh	
	consum_react_fact_p3_01	Consum facturat de reactiva del període 3 en el període tarifari 01 (kVAh)	numèric enter		kVAh	
	consum_react_fact_p4_01	Consum facturat de reactiva del període 4 en el període tarifari 01 (kVAh)	numèric enter		kVAh	
	consum_react_fact_p5_01	Consum facturat de reactiva del període 5 en el període tarifari 01 (kVAh)	numèric enter		kVAh	
	consum_react_fact_p6_01	Consum facturat de reactiva del període 6 en el període tarifari 01 (kVAh)	numèric enter		kVAh	
	consum_react_fact_01	Consum facturat de reactiva en el període tarifari 01 (kVAh)	numèric enter		kVAh	
	preu_react_p1_01	Preu de l'energia reactiva del període 1 en el període tarifari 01 (€/kVAh)	numèric flotant	8	€/kVAh	
	preu_react_p2_01	Preu de l'energia reactiva del període 2 en el període tarifari 01 (€/kVAh)	numèric flotant	8	€/kVAh	
	preu_react_p3_01	Preu de l'energia reactiva del període 3 en el període tarifari 01 (€/kVAh)	numèric flotant	8	€/kVAh	
	preu_react_p4_01	Preu de l'energia reactiva del període 4 en el període tarifari 01 (€/kVAh)	numèric flotant	8	€/kVAh	
	preu_react_p5_01	Preu de l'energia reactiva del període 5 en el període tarifari 01 (€/kVAh)	numèric flotant	8	€/kVAh	
	preu_react_p6_01	Preu de l'energia reactiva del període 6 en el període tarifari 01 (€/kVAh)	numèric flotant	8	€/kVAh	
	import_react_p1_01	Import del consum d'energia reactiva del període 1 en el període tarifari 01 (€)	numèric monetari	2	€	
	import_react_p2_01	Import del consum d'energia reactiva del període 2 en el període tarifari 01 (€)	numèric monetari	2	€	
	import_react_p3_01	Import del consum d'energia reactiva del període 3 en el període tarifari 01 (€)	numèric monetari	2	€	
	import_react_p4_01	Import del consum d'energia reactiva del període 4 en el període tarifari 01 (€)	numèric monetari	2	€	
	import_react_p5_01	Import del consum d'energia reactiva del període 5 en el període tarifari 01 (€)	numèric monetari	2	€	
	import_react_p6_01	Import del consum d'energia reactiva del període 6 en el període tarifari 01 (€)	numèric monetari	2	€	

